

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/631 de la Comisión, de 14 de abril de 2016, que establece un código de red sobre requisitos de conexión de generadores a la red**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 112 de 27 de abril de 2016)

En la página 2, en el considerando 9, cuarta y quinta frases:

*donde dice:* «Las unidades de generación de electricidad no conectadas de forma asíncrona, si se unen para formar una unidad económica y si tienen un único punto de conexión, se deben evaluar según su capacidad conjunta. Las unidades de generación de electricidad no conectadas de forma síncrona, si se unen para formar una unidad económica y si tienen un único punto de conexión, se deben evaluar según su capacidad agregada.»,

*debe decir:* «Las unidades de generación de electricidad conectadas de forma no síncrona, si se unen para formar una unidad económica y si tienen un único punto de conexión, se deben evaluar según su capacidad agregada.».

---